



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Vemos con agrado que el diario La Nación debe pagar casi 600 mil pesos a una ex empleada del suplemento Campo que era hostigada por su condición femenina. La sentencia de la Cámara de Trabajo que condena al diario incorpora conceptos de la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres.

"Lo que viví fue un infierno. No se lo deseo a nadie". Así resume María de los Angeles P. los cuatro años en que se desempeñó como vendedora de publicidad en el Suplemento Campo del diario La Nación.

La Justicia probó que por el hecho de ser mujer fue discriminada y hostigada cotidianamente por sus superiores y compañeros de trabajo, que consideraban que esa sección era territorio exclusivamente masculino y por tanto, no apto para ella. Por ser mujer le impedían viajar a las muestras de Expoagro que se realizaban en el interior del país, a las que sí concurrían sus colegas varones para tener trato directo con clientes y ganar otros auspiciantes.

Por ser mujer, le negaron un ascenso. Y hasta la obligaron a cambiarse de nombre. La Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del fuero Laboral acaba de condenar a La Nación a que indemnice con más de medio millón de pesos a su ex empleada "por violencia de género y acoso moral" padecido en el trabajo.

Como consecuencia de la violencia de género y el hostigamiento (mobbing) sufrido, María de los Angeles quedó con un 33 por ciento de incapacidad por daño psíquico, según se probó en la Justicia, y debió recurrir a un tratamiento psiquiátrico. Como otras mujeres que padecen situaciones de violencia de género, empezó a sufrir ataques de pánico y terminó con una licencia psiquiátrica.

Hasta que en 2009 fue despedida sin causa justa. La condena incluye además de un monto reparatorio por daño psíquico, diferencias en la indemnización por despido y salarios por enfermedad.

Varios compañeros de trabajo del diario atestiguaron en el juicio. Y contribuyeron a probar los dichos de la ex empleada de La Nación.

Un día que reclamó que le permitieran viajar a las muestras, el gerente del área le dijo: "Vos tenés dos problemas: el primero, sos mujer; el segundo, tenés hijos", según figura en el fallo. "Me decían que les salía más



Legislatura de la Provincia de Río Negro

caro porque tenían que pagarme una habitación de hotel para mí sola. Yo era la única mujer en la sección", recordó María de los Angeles. Como otras mujeres que viven situaciones de hostigamiento laboral ella manifestó que aguantaba todo porque tenía que mantener a sus hijos. Vale aclarar que se encuentra separada y tiene cuatro hijos (el menor de 12 años).

La Justicia Laboral tuvo por acreditado que los trabajadores varones del Suplemento Campo "la dejaban de lado y apartaban de las reuniones de trabajo; que se referían a ella de modo peyorativo y que, a pesar de que hacía las mismas tareas y actividades que las restantes personas del plantel, no se le asignaba una categoría laboral y salario equivalente".

Se destacó además, como un elemento de juicio reprochable, que "cuando se produjo una vacante en el puesto de Senior en el sector, y pese a estar calificada para tal cargo -al tratarse de una de las trabajadoras que más vendían-, la empresa nombró a un trabajador varón llevado de afuera y que se le encargó a la propia actora su capacitación en las nuevas funciones". También se tuvo por acreditado que en la empresa se discriminaba a las mujeres con hijos y casadas, a quienes no se les otorgaba la posibilidad de hacer viajes de trabajo. Asimismo se valoró que la actora era segregada por sus colegas por el hecho de tener un horario reducido a causa de una enfermedad laboral que signó el último período de la relación laboral, dolencia que el juez entendió tenía relación causal adecuada con el hostigamiento (mobbing) que padecía en el lugar de trabajo y que, según se expresó, le produjo un 33 por ciento de incapacidad por daño psíquico. En efecto se destaca que: "quedó con un cuadro crónico de estrés postraumático".

"Había reuniones internas con novedades y no me invitaban: me decían que no podía ir. No me enviaban mails con información de la sección", describió María de los Angeles. "Si me preguntás qué siento hoy: pena, mucha pena. Yo nunca especulé con hacerle juicio a la empresa cuando tuve un accidente, en el que me enganché el zapato en la alfombra y como consecuencia del golpe me tuvieron que sacar el bazo. Y apelé a seguir trabajando en la empresa porque amaba mi trabajo", dijo la mujer. Por la violencia de género y el hostigamiento laboral sufrido "me rompieron la cabeza", sostuvo. "Yo era una persona sana", agregó. "Un psiquiatra me sacó adelante", destacó a su vez.

"Yo pedía más que nada justicia", señaló María de los Angeles. La sentencia le trajo alivio. "Pido que las empresas entiendan que no hay diferencias entre hombres y mujeres, a la hora de evaluar el trabajo, ni si tiene hijos o no. Esto no puede volver a ocurrir nunca más", exhortó María de los Angeles.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, su beneplácito por la condena impuesta al diario La Nación para que indemnice con más de medio millón de pesos a su ex empleada "por violencia de género y acoso moral" padecido en el trabajo.

Artículo 2°.- De forma.